

Instructivo de Marcas Colectivas

Marcas

1. INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué es una marca colectiva?

Es un signo distintivo común que identifica productos y servicios prestados por emprendimientos destinados al desarrollo de la economía social. SE RIGE POR LA LEY 26.355.-

¿Quiénes pueden registrarla?

Solo podés ser titular de una marca colectiva si formás parte de un emprendimiento asociativo en marcha, integrado por al menos tres (3) personas en el ámbito de la economía social. Tu emprendimiento debe estar inscripto en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (Ministerio de Desarrollo Social).

¿Qué son los emprendimientos destinados al desarrollo de la economía social?

Son las agrupaciones de personas que producen bienes o servicios que tienen dificultades de desarrollo en la economía formal por encontrarse en situación de vulnerabilidad social. Por ejemplo: una cooperativa vitivinícola integrada por productores de una región que hace vino casero puede, a través de la marca colectiva, comercializar sus productos en todo el país.

Pueden ser agrupaciones de emprendedores, cooperativas, fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro, etc.

¿Qué ventajas tiene tener una marca colectiva?

Permite la protección de la marca para los productos y servicios ofrecidos, sin costo.

¿Cómo puedo acceder a una marca colectiva?

Podés acceder si formás parte de un emprendimiento asociativo en marcha integrado por al menos 3 personas, en el ámbito de la economía social. Tu emprendimiento tiene que estar inscripto en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.

1.1 - REGISTRO DEL USUARIO EN EL PORTAL DE TRÁMITES DEL INPI

Al ingresar al Portal de Trámites, en el margen superior derecho, encontrarás una pestaña que dice **Instructivos**. Ingresá a la que dice Uso del portal. Allí, podés conocer los pasos a seguir para registrarte en nuestro Portal de Trámites y mirar el **Video Explicativo**.

IMPORTANTE: si no vinculás el Servicio INPI a tu cuenta de AFIP, no podrás encontrar las opciones de Trámites en el menú de Marcas.

1.2 - BÚSQUEDA DE DISPONIBILIDAD DE MARCA

Antes de ingresar tu solicitud de registro de marca, tenés la opción de realizar una búsqueda gratuita y/o arancelada dentro de las bases de datos del INPI, que te permitirá conocer si la denominación/nombre que elegiste se encuentra registrada con anterioridad por otro usuario. No obstante, esto no es impedimento para solicitar el registro si el mismo ya se encuentra registrado en OTRA CLASE (OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS) diferente al tuyo.

Para más información acerca de las búsquedas gratuitas y aranceladas de disponibilidad de marca ingresá al **Instructivo Buscador de Marca**.

1.3 - REQUISITOS PARA REGISTRAR UNA MARCA COLECTIVA

Para comenzar con el procedimiento de registro deberás cumplir con los trámites previos en Desarrollo Social para ser aprobado como Titular de una Marca Colectiva: Dirección de Desarrollo y Posicionamiento de Marca Colectiva, Delfín Huergo 131 (C1426BQA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (011) 3752-2136/ 2119 / 2139 / 2140 | marcacolectiva@desarrollosocial.gob.ar.

ADEMAS DE INSCRIBIRTE COMO EFECTOR SOCIAL, EN EL MISMO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEBERAS APROBAR TU REGLAMENTO DE USO

2. SOLICITUD MARCA NUEVA COLECTIVA

Accederás a la siguiente pantalla de Formularios de Marcas

INPI INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA

MARCAS ▾ PATENTES ▾ MODELOS ▾ INF. TECNOLÓGICA ▾ TR. DE TECNOLOGÍA ▾ INSTRUCTIVOS ▾

Solicitudes Nuevas (Marca Colectiva)

Inicio / Marcas / Solicitudes Nuevas de Marca Colectiva

Les damos la bienvenida.

El siguiente formulario contendrá todos los datos necesarios para solicitar el registro de la marca pretendida. Una vez ingresados dichos datos, se generará la solicitud que deberá ser firmada por el titular electrónicamente. Recomendamos que al menos uno de los titulares se encuentre logueado con CUIT y clave fiscal para completar el formulario, así estará identificado para firmar la solicitud que se resolverá con mayor celeridad. Esta solicitud será presentada ante la autoridad una vez que se haya acreditado el pago del arancel correspondiente. La presentación deberá cumplir con los requisitos de la Ley y normativas complementarias, caso contrario la autoridad tiene facultad para rechazarla.

Las secciones señalizadas con (*) son secciones de carga obligatorias.

- (*) DATOS DE LA MARCA
- (*) PROTECCIONES
- PRIORIDADES
- (*) TITULARIDAD
- REPRESENTACIÓN
- OBSERVACIONES
- DOCUMENTACION RESPALDATORIA

[FINALIZAR](#)

2.1 - FORMULARIOS DE MARCAS

2.1.1 DATOS DE LA MARCA

(*) DATOS DE LA MARCA

Antes de presentar los datos de la marca recomendamos hacer una búsqueda de marcas previamente registradas para evitar observaciones u oposiciones de terceros a la solicitud. Cuanto más original sea el signo más posibilidades tendrá de ser registrado. A continuación se deberá seleccionar el tipo de marca que se desea registrar y, si aplica, adjuntar el signo. Es importante considerar que la ley prohíbe algunos usos en los signos; por ejemplo las palabras o dibujos contrarios a la moral; las letras, palabras, nombres, distintivos o símbolos, que usen o deban usar la Nación, las provincias, las municipalidades, las organizaciones religiosas y sanitarias; el nombre de un país de una región, de un lugar o área geográfica determinado; la similitud con otras marcas registradas o famosas; etc. Ante dudas verificar la Ley 22.362 antes de registrar.

(*) PROTECCIONES

PRIORIDADES

(*) TITULARIDAD

REPRESENTACIÓN

OBSERVACIONES

DOCUMENTACION RESPALDATORIA

SELECCIONÁ EL TIPO DE MARCA

Deberás optar por una de las siguientes opciones, la cual indicará de qué tipo de marca se trata la nueva solicitud. Los campos a completar se modificarán y adaptarán a tu selección.

Denominativas: comprenden las marcas en las que el signo solo está compuesto por texto. No tienen tipografía especial o imágenes adjuntas.

Figurativas: comprenden las marcas en las que el signo solo está compuesto por imágenes, sin letras o palabras.

Mixtas: comprenden las marcas en las que el signo está compuesto por una imagen y al menos una letra o número. Tanto la imagen como el texto/letra/número deben estar contenidos dentro de la imagen, cuyo archivo se adjunta.

Olfativas: comprenden las marcas constituidas por olores o fragancias característicos e inconfundibles con otros. Debés describir con la mayor precisión posible el derecho pretendido y el producto/s sobre los cuales se va a aplicar.

Tridimensionales: comprenden las marcas figurativas que representan un objeto exteriorizado a través de diferentes caras o vistas. Es necesario presentar imágenes desde diversas perspectivas para poder apreciarlo por completo.

Sonoras: comprende aquellas marcas que se componen de un sonido o un conjunto de sonidos identificables por el sentido auditivo. Esto lo tenés que especificar a través de un pentagrama, que debe estar contenido en el material a adherir en el campo "Marca sonora". A su vez, acompáñalo con el signo sonoro en un soporte magnético que permita la evaluación de la distintividad y disponibilidad del mismo como marca.

Secuenciales: comprende aquellas marcas que comportan signo secuencial (secuencia de movimientos). La solicitud debés acompañarla con la etiqueta que exteriorice la secuencia distintiva pretendida.

Táctiles: comprende aquellas marcas que representan un signo táctil. El mismo debe exteriorizarse en el material a adherir en este campo.

Combinación de colores: comprende como marcas las combinaciones de colores aplicadas en un lugar determinado de los productos o de los envases.

De posición: comprende los signos colocados en una parte determinada de un producto de tamaño constante o de una proporción particular con respecto al producto. En este tipo de signos, el objeto de protección estará dado por la posición que ocupará la marca en el producto industrial de que se trate.

DENOMINACIÓN: nombre de la marca para los casos que corresponda. Recordá que si elegiste MIXTA, el texto debe COINCIDIR con el del logo. Tené en cuenta que sino tenés que registrar la denominación por un lado y el logo por el otro, en dos solicitudes.

RECOMENDACIONES:

ALTO (del archivo en centímetros): indicá cuántos centímetros de alto tiene la imagen que vas a adjuntar (27 cm máximo).

ANCHO (del archivo en centímetros): indicá cuántos centímetros de ancho tiene la imagen que vas a adjuntar (18 cm máximo).

ADJUNTAR LOGO: aquí adjuntá el logotipo/isotipo/isologo de tu marca en caso de corresponder. El logo deberá encuadrarse dentro del rectángulo rojo (que coincide con tus medidas declaradas) que aparecerá luego de ingresar a la opción Encuadrar. Las imágenes deben estar en formato JPG y tener un máximo de 2 MB.

Cuando se pretenda reivindicar (registrar) colores, estos deben formar parte del logotipo/isotipo/isologo adjuntado. En caso que no se pretenda reivindicar color alguno, el logotipo/isotipo/isologo deberá presentarse en color negro y/o escala de grises.

ENUNCIACIÓN DE COLORES: cuando se pretenda reivindicar (registrar) una combinación de colores, deberán mencionarse en este cuadro de texto los colores contenidos en la imagen.

CARGA TU NÚMERO DE EFECTOR y dale clic a mostrar. Si no te aparece nada, tenés que consultar si Desarrollo Social informó al INPI tu número de Efecto.

Nota Importante

De consignarse en el campo “marca denominativa” y, además, adherir un logo, solo se publicará en el Boletín de Marcas la imagen que se haya adherido y de oficio cambiaremos la denominación para que coincida con el JPG adjuntado. Las Marcas de tipo “Mixta” deben contener la denominación en el diseño que se adjuntará en el campo correspondiente al Logo. En caso de solo incluir una imagen, se la consignará como “Figurativa”, aún cuando mal se hubiere consignado una denominación en el campo de Marca Denominativa.

2.1.2 PROTECCIONES

(*) PROTECCIONES

A continuación se debe seleccionar el número de clase donde se encuentran o los productos o servicios a proteger. Para saber el alcance se puede acceder a la [consulta de clases internacionales](#)

SELECCIONAR CLASE Filtrar

En la lista siguiente se encuentran los productos o servicios de la clase seleccionada. En caso que se quiera proteger otra u otras clase se deberá presentar una nueva solicitud por cada clase. Es importante marcar cada uno de los ítem en los que se pretenda protección. Para decidir hay que pensar en grande y ser realista. Lo ideal es seleccionar todos aquellos productos o servicios que la marca ofrece y/o podría ofrecer en el largo plazo. Omitir aquellos que no ofrece ni ofrecerá evita conflictos durante el registro y en el futuro.

Términos Ver selección

Clase	Descripción
No se encontraron registros	

Cantidad de términos seleccionados: 0

AGREGAR PRODUCTOS/SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO

Agregar Clase

En este formulario deberás seleccionar la/s Clase/s Internacionales correspondiente a los productos/servicios que abarcará tu marca.

Para conocer la opción correspondiente podés ingresar a **Consulta de clases internacionales**.

Una vez seleccionada la opción pertinente en la lista desplegable verás en Términos los productos/servicios comprendidos en esa clase. Es importante marcar cada uno de los ítems en los que se pretenda protección. De esta manera, se facilitará la búsqueda de los mismos. Utilizá el buscador que ofrece este formulario para agilizar la carga de los productos o servicios que ofrecerás.

Se recomienda seleccionar SOLAMENTE aquellos productos o servicios que se ofrecen o podrán ofrecerse. Omitir aquellos que no ofrece ni ofrecerá. Evita conflictos durante el registro y en el futuro.

En el cuadro de texto Agregar productos/servicios no incluidos en el listado podés escribir un término que no encontrás en la lista, pero NO debe ser ambiguo general, sino taxativo; y tiene que estar en el nomenclador de Niza. Tené en cuenta que si agregás términos en esta caja de texto, no te permitirá acceder al Análisis Simplificado de Forma con tiempos más ágiles. Además, corre riesgos de clasificar mal tu solicitud y recaer en observaciones por mala clasificación, debiendo posteriormente subsanarlo y abonar un arancel extra. Clasificar seleccionando únicamente de la lista oficial te permitirá un trámite con menores tiempos del proceso y estar limitada correctamente.

Si querés agregar más clases, hacé clic en “AGREGAR CLASE” y repetís el procedimiento para cada clase que necesites agregar.

IMPORTANTE: si consigna “Toda la Clase” o expresiones similares, la solicitud se Denegará según Resolución 288/2019.

2.1.3 PRIORIDADES (no obligatorio)

Para las Marcas Colectivas dejar este campo VACÍO.

2.1.4 TITULARIDAD

(*) TITULARIDAD

CUIT

El Buscador Superior Solo Sirve para traer los datos asociados a CUIT ya cargados en tramites anteriores en esta sesión.
"Recuerde que solo tendrá acceso al informe el Titular del CUIT o CUIL que haya declarado en esta sección"

Buscar

SELECCIONE EL TIPO DE PERSONA ▼ Número Cuit/CUIL Porcentaje

CORREO ELECTRONICO

Domicilio Real

ARGENTINA ▼

Ciudad Autonoma de Buenos Aires ▼ CODIGO POSTAL

CALLE NUMERO PISO DPTO

Agregar

Titulares Cargados

Cuit	Nombre	Tipo De Persona	Porcentaje
No se encontraron registros			

En este paso deberás completar la información correspondiente al agrupamiento social de la marca que obtuvo el N° efector. Seleccione Tipo de Persona: Jurídica. Cargá el N° de CUIT de la Agrupación y sus datos de domicilio.

En porcentaje consigna el 100% (de propiedad de la marca)

2.1.5 REPRESENTACIÓN (opcional)

REPRESENTACIÓN

¡IMPORTANTE!: Si el CUIT Logueado Coincide con el CUIT de alguno de los Titulares, NO debe completar esta sección. En caso de estar cargando la marca para otra persona, debe consignar en esta sección su carácter de representación.

SELECCIONE EL CARACTER ▼

SELECCIONE TIPO DE PERSONA ▼

NOMBRE

Correo

CUIT

Agregar

REPRESENTATES CARGADOS

Persona	Nombre/Número	Correo	Caracter
No se encontraron registros			

CARÁCTER: seleccionar el tipo de representación, si el formulario NO lo está cargando el Titular (Efactor Social), indicando si es un Apoderado o un Gestor de Negocios.

TIPO DE PERSONA: seleccionar entre **Particular o Agente** (los campos siguientes se modificarán de acuerdo a lo seleccionado en esta instancia).

Nota Importante: si el CUIT logueado coincide con el CUIT de alguno de los titulares, no debés completar esta sección. Pero si está cargando la solicitud para otra persona; sí debés llenar esta sección con su CUIT o no podrás firmar ni presentar el trámite.

CORREO: medio indispensable de comunicación entre el gestor del trámite y el INPI.

Cuando se presenta la marca en nombre de una tercera persona, no siendo apoderado, se lo considerará gestores de negocio. Por lo cual, el titular o un apoderado deberá Ratificarle su gestión dentro del plazo de 40 días hábiles desde la presentación; bajo apercibimiento de declarar la nulidad de todo lo actuado en forma automática por el mero vencimiento del plazo, sin requerirse intimación previa. Resolución INPI P 62/2001.

2.1.6 OBSERVACIONES (no obligatorio)

Por lo general queda vacío.

2.1.7 DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

DOCUMENTACION RESPALDATORIA

IMPORTANTE: Los documentos en formato PDF que desea adjuntar a su trámite, no deberán ser documentos PDF editables, esto puede ocasionar pérdida de información en el documento al momento de firmarlos.
Si se trata de un archivo mp3 o mp4 deberá seleccionar el índice "ARCHIVOS DESCRIPTIVOS PARA MARCAS NO TRADICIONALES"

SELECCIONE EL INDICE
▼

Archivos Cargados

Nombre	Indice
No se encontraron registros	

Aquí deberas adjuntar el Reglamento de uso de la Marca Colectiva, en formato PDF.

DOCUMENTACION RESPALDATORIA

IMPORTANTE: Los documentos en formato PDF que desea adjuntar a su trámite, no deberán ser documentos PDF editables, esto puede ocasionar pérdida de información en el documento al momento de firmarlos.
Si se trata de un archivo mp3 o mp4 deberá seleccionar el índice "ARCHIVOS DESCRIPTIVOS PARA MARCAS NO TRADICIONALES"

SELECCIONE EL INDICE
▼

ACOMPaña DOCUMENTO DE PRIORIDAD

ACOMPaña PODER

ARCHIVOS DESCRIPTIVOS PARA MARCAS NO TRADICIONALES

OTROS

RATIFICA GESTION

REGLAMENTO USO MARCA COLECTIVA

Nombre	Indice
No se encontraron registros	

Finalizada la carga de datos deberás utilizar el botón FINALIZAR para concluir esta etapa.

Ahora tenés que firmar digitalmente la solicitud para encriptarlo. En el Menú MIS TRÁMITES en la solapa "trámites para firmar", tildá el trámite y das clic en FIRMAR. Luego, en la solapa "Trámites para ingresar" tildás el trámite y das clic en PRESENTAR EN INPI.

Finalizado, se considerará en proceso de ingreso, a las 24 horas pasará a "Trámites Ingresados" y podrás ver el número de acta otorgado. Anotá ese número.

Marcas

infomarcas@inpi.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/inpi>